

ORDENANZA N° 4097/89.-

V I S T O:

El expediente N° 2512-0-85, cursado: "GRANICH, Ricardo solicita compra del excedente Lote 12-d1; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 corre agregada nota sin número / de fecha 26 de noviembre de 1985, mediante la cual los señores RICARDO GRANICH, LAUREANO CUCCIOLI, OSCAR ANGEL y FRANCISCO DA VEILA, solicitan la compra del excedente denominado como Lote / 12-d1.-

Que a fojas 4 corre agregada constatación de / dominio de los lotes 12-b1 y 12-c1 de la Manzana 5 de la Quinta 12, nomenclatura catastral N° 09-25-65-9133, cuyos dominios // constan a favor de los solicitantes bajo matrículas N° 8928 y / 8929-Confluencia, respectivamente.-

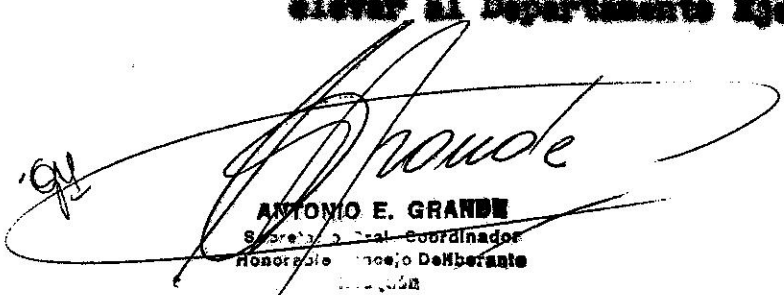
Que a fojas 6 se adjunta plano de mensura par- ticular con englobamiento y subdivisión de los lotes 12-b y 12- c de la Manzana C de la Quinta 12, registrado por la Dirección General del Catastro de la Provincia bajo expediente N° 2512- 1197/85 con fecha 25 de noviembre de 1985, en el cual surge el excedente de referencia.-

Que a fojas 7, con fecha 31 de junio de 1986 la Dirección de Catastro eleva las actuaciones a Asesoría Notar- rial, a efectos de que se proceda a inscribir el excedente soli- citado a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 8 corre agregada la nueva consta- tación dominial enviada al Registro de la Propiedad Inmueble, / cuya Directora informa que el dominio del excedente lote 12-d1 no se encuentra inscripto en ese Registro, con fecha 30 de Octu- bra de 1986.-

Que a fojas 9/10 Asesoría Notarial propone a / elevar al Departamento Ejecutivo Anteproyecto de Decreto, con /

11/2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General - Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



///2.-

Fecha 26 de noviembre de 1986, de acuerdo a Normas Legales, según Ordenanza N° 2096 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada mediante Decreto N° 955, donde autoriza / al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir el excedente / de superficies particulares conforme a lo establecido por el Artículo 18° de la Ley Nacional N° 14.159.-

Que a fojas 11, la Secretaría de Obras Públicas eleva al señor Intendente los actuados para la sanción del Decreto respectivo, con fecha 01 de Diciembre de 1986.-

Que a fojas 12/13, el señor Intendente Municipal decreta en su Artículo 1°, la autorización a efectos de // que se proceda a inscribir ante el Registro de la Propiedad Inmueble el excedente que resulta como lote 12-01 de la Manzana 6° de la Cuarta 12, Nomenclatura Catastral N° 09-20-63-3956, con una superficie total de 41,75 metros cuadrados, a favor de esta Municipalidad, por Decreto N° 1793 de fecha 10 de Diciembre de 1986.-

Que a fojas 17, se inscribe a favor de la Municipalidad de Neuquén dicho excedente, mediante oficio N° 0001 2121/87, bajo matrícula N° 29.200-E.G. N° 195, Planos al T° 69 N° 63, con fecha 07 de enero de 1987 Departamento Confluencia.-

Que a fojas 19, con fecha 04 de Mayo de 1987 // Asesoría Notarial eleva nota N° 049, solicitando a los señores SERGIO ORBANICH, LAUREANO GUCCIOLI, OSCAR ARGES y FRANCISCO // BENECHA, copia certificada del Título de propiedad del Lote 12-01, con el fin de dar curso a la venta del excedente.-

Que a fojas 20/21 y 22 corre agregada fotocopia simple de la Escritura N° 522, pasada por ante el Escribano Público EDUARDO DAVEL, Adscripto N° 1 de la Escribanía MABELINE de esta Ciudad, de fecha 14 de Julio de 1980, mediante / la cual los recurrentes acreditan fehacientemente la titularidad del predio.-

Que a fojas 26, la Dirección de Tierras Fiscales confecciona el correspondiente Anteproyecto de Ordenanza, /

///3.-

11/3.-

con fecha 26 de Julio de 1987.-

Que a fojas 28, consta que con fecha 13 de // Agosto de 1987, el señor Intendente Municipal autoriza mediante Decreto N° 1194 de fecha 14 de Septiembre de 1987, que promulga la Ordenanza N° 3443/87 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad, a realizar la venta y la correspondiente escritura traslativa de dominio, a favor de los mencionados anteriormente.-

Que dicha Ordenanza establece que los compradores se harán cargo de los gastos de escrituración y honorarios del escribano interviniente.-

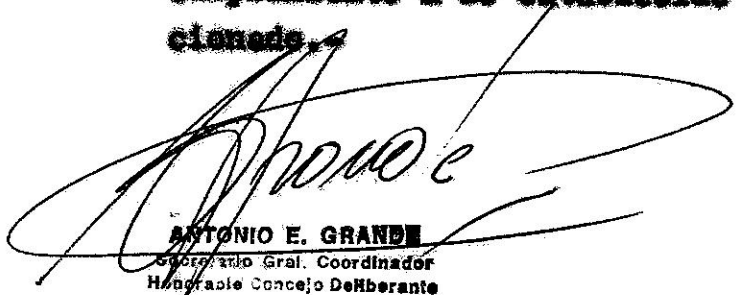
Que a fojas 40, con fecha 30 de Octubre de // 1987, la Dirección de Tierras Fiscales hace entrega del Convenio suscripto por la venta del excedente al señor LAUREANO CUCCIOLI, quien firma al pie de conformidad, quedando abonado al contado el valor de la tierra.-

Que a fojas 42, la Dirección General de Recaudaciones informa con fecha 13 de noviembre de 1987, que por resolución N° 171 de fecha 29 de Octubre de 1987, ha ingresado el // monto total por pago de contado de Australes TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 387,44).-

Que a fojas 43, la Dirección de Tierras Fiscales eleva nota N° 191/87 de fecha 14 de diciembre de 1987, / dirigida a los solicitantes del mencionado expediente a efectos de que cumplan con el Artículo 5° del Convenio realizado oportunamente.-

Que a fojas 44, los señores LAUREANO CUCCIOLI y JORGE LUIS FERRECCIO elevan nota adjuntando copia certificada del comprobante respectivo de la cesión de derechos a favor de los suscriptos del excedente, correspondiente al Bolero de Compraventa celebrado con esta Municipalidad el 26 de Octubre de 1987, designando al Escribano ALBERTO RAUL PEREZ para dar / cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° del Bolero mencionado.-

11/4.-


ANTONIO E. GRANDE
Escribano Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deberante
Rosario



///4.-

Que a fojas 45 consta que los señores RICARDO / ORBANICH, L.E. N° 7.570.423; FRANCISCO M. RAVIOLA, L.E. N° 7.565.166; OSCAR ARGES, L.E. N° 7.577.165, todos de estado civil casados, manifiestan que han cedido y transferido al señor LAUREANO GUCCIOLI, L.E. N° 5.317.756 y al señor JORGE LUIS FERRECCIO, D.N.I. N° 10.303.296, la preporción de una cuarta parte / el primero, dos cuartas partes el segundo; las tres cuartas partes que le corresponden sobre una fracción de terreno ubicado / en esta Ciudad, que consiste en el excedente mencionado, donde también confieren su asentimiento y firman de conformidad el 6 de Noviembre de 1987 las señoras MARIA ANGELICA GARIBALDI DE // ORBANICH, C.I. N° 10.812.695; MONICA HEBE DOUBLES DE RAVIOLA, III L.C. N° 4.678.297; y MARIA ESTELA COUTO DE ARGES, L.C. N° 5.318.866.-

Que le correspondería el 50 % a cada uno de la cesión de derechos del inmueble que se trata, certificando las firmas el Escribano EDUARDO DAVEL adscripto N° 1 del Registro / N° 8 de esta Ciudad.-

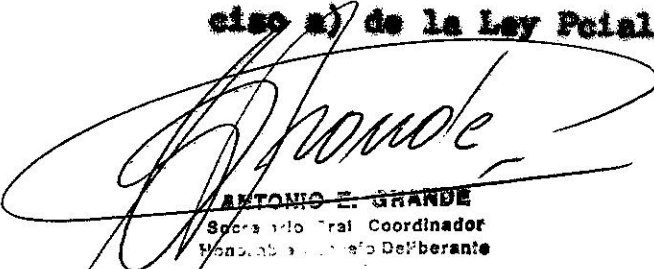
Que a fojas 47 el Escribano ALBERTO RAUL PEREZ eleva nota de fecha 11 de Marzo de 1988, comunicando la anulacón de la Escritura N° 27 de fecha 23 de Febrero de 1988, por la cual la Municipalidad de Neuquén vendía a los recurrentes / el excedente lote 12-dl de la Manzana C de la Quinta 12.-

Que posteriormente hubo una cesión de derechos a favor de los señores LAUREANO GUCCIOLI y JORGE LUIS FERRECCIO, a los que les correspondería un 50 % respectivamente, y / así formalizar una nueva Ordenanza de escrituración a favor de los nuevos cesionarios.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° OIB/89, por el cual aprueba el proyecto de / Ordenanza de fojas 48/51; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 02/89 celebrada por el // Cuerpo con fecha 10 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Peial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

///5.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante



11/3.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a cargar la Escritura Pública Translativa de Dominio del lote excedente, que surge del plano de mensura particular con exigencia y subdivisión de los lotes 12-b y 12-c de la Manzana / C de la Quinta 12, con una superficie de 41,75 metros cuadrados, resultante como lote 12-d1, nomenclatura catastral N° 09-23-65-8956, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo expediente N° 2518-1193/83, a favor de los señores LAURIANO NATALIO CUCCIOLI y JORGE LUIS FERRECCIO, L.R. N° 5.317.756 y D.N.I. N° 10.303.296, respectivamente.-

ARTICULO 2º) Los gastos de escrituración, como asimismo los honorarios del escribano interviniente correrán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de noventa (90) días, a partir de la fecha de su publicación.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 1163-G-88).

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4007/89
PROMULGADA POR DECRETO N° 2220

Antonio E. Grande
ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

